

Consultas Realizadas

Licitación 398547 - SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDELIRA. -

Consulta 1 - Experiencia y Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2021
<p>Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el ultimo Estado Financiero (2019) declarado ante la SET. Consulta: ¿Cuál es la justificación de lo solicitado de 2 años atrás? Ya hemos visto en otras municipalidades cercanas, pedidos similares, y son obviamente pliegos dirigidos. Además de todo, está la experiencia desde hace 6 años atrás ¿?.. Solicitamos y exigimos a la convocante tener en cuenta el pliego estándar, ya que resulta limitante, tal y como la DNCP indica en sus observaciones, en el cual solo se presentarán 1 solo oferente como siempre, imposibilitando la participación de todos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2021
<p>El presupuesto asignado asciende a Gs 1.376.700.000 (guaraníes mil trescientos setenta y seis millones setecientos mil), monto que representa una cifra muy importante del presupuesto institucional, por tanto, ante el delineamiento de los requerimientos de experiencia y capacidad financiera, esta Convocante a entendido que se debe exigir la demostración de reales y sólidas bases para llevar adelante y ejecutar la provisión objeto del presente llamado. En ningún caso consideramos que exigir este nivel de experiencia y capacidad financiera sea limitante ni excesiva considerando que las licitaciones de esta envergadura son regulares en este rubro y existen en todo el país empresas proveedores que se manejan en estas condiciones en el mercado nacional en materia de alimentación escolar ya sea en forma individual como en la modalidad consorciada. El interesado (potencial oferente) debe adecuarse al requerimiento establecido en el Pliego de bases y Condiciones. En relación a la experiencia fue modificada por Adenda y ya no cuenta con ninguna observación por parte de la DNCP. -</p>		